



CIRCULAR 001

Santa Catalina 8 de enero del 2024

PARA: DOCENTES DE TODAS LAS SEDE EDUCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN SANTA CATALINA.

DE: DANUIL RAMÍREZ VERA, RECTOR INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA.

ASUNTO: Orientaciones para el desarrollo de la primera y segunda semana de desarrollo institucional año 2024.

El Decreto 1075 (26/05/2015) en su artículo 2.4.3.2.4., define el concepto relacionado con las actividades de desarrollo institucional, para ello expresa: *“Es el tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; ya otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa e indirectamente en la prestación del servicio educativo”*.

En la resolución N° 006650 (24/10/2023), "Por la cual se expide el calendario académico para la vigencia del año lectivo 2024, que regirá, en los establecimientos educativos oficiales, adscritos a los treinta y nueve -39- municipios no certificados del departamento Norte de Santander", emanadas de la SED, en donde se estipulan las fechas de las semanas de desarrollo institucional.

De la misma manera la Secretaria de Educación Departamental (SED) en la Circular 002, del 5 de enero del 2024, en el cumplimiento de sus funciones constitucionales y de ley, se permite orientar las acciones que de manera autónoma se deben planificar, implementar, socializar, controlar y evaluar para la 1a - primera- y 2a -segunda- semana de desarrollo institucional comprendidas entre el 08 al 21 de enero de 2024; entonces, los rectores(as) y directores(as) según las condiciones particulares de cada establecimiento educativo, deben direccionar sus propios planes de acción - POA- de manera autónoma.

De tal manera la Institución Educativa Rural Santa Catalina toma en cuenta estas indicaciones y orienta a los docentes de las sedes educativas a seguir el siguiente plan de trabajo;

Proceso de matrícula. Debido al contexto de cada una de las sedes el año 2023 no se alcanzó recoger la matrícula, quedando en un 92 % en comparación con la matrícula de inicio de calendario 2023, por lo tanto, se debe realizar un barrido donde se utilice





diversas estrategias para garantizar que ningún niño, niña, joven o adolescente se quede por fuera del sistema.

Por tal motivo los docentes se desplazarán a cada un de las sedes en los días acordados para realizar este proceso de matrícula en las comunidades, de la misma manera se tendrá en cuenta los siguiente.

Establecer un plan de acción que permita la búsqueda de los niños, adolescentes y jóvenes en cada una de las comunidades

Diligenciar y registrar simultáneamente el formato de la ficha matricula y SIMPADE y el anexo Formato 6A, con los respectivos soportes

El Gobierno Nacional, en su compromiso por la universalización progresiva de la educación inicial en el marco de la atención integral. Con esto, se garantiza el ingreso gratuito a partir de los 3 años de las niñas y niños en los grados prejardín y jardín a la educación inicial, en donde confluirán acciones conjuntas entre el Estado, la sociedad, las familias y las comunidades. De esta manera se deberá orientar a los padres de familia que se puede matricular niños y niñas con esta edad para que sea atendido de manera itinerante o grupal en las sedes donde allá la posibilidad para atender un grupo de estos estudiantes.

Plan de mejoramiento institucional -PMI-

Para este trabajo será necesario, organizar los equipos de trabajos por gestiones donde cada uno de ellos tendrán la responsabilidad de liderar y trabajar en equipo para los compromisos dentro de las gestiones.

Teniendo en cuenta el balance de las gestiones realizadas en el periodo 2023 y la autoevaluación realizada, se procederá a diligenciar le Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) en su respectivo formato.

De la misma manera se procederá a realizar el seguimiento del PMI para el calendario 2024

Revisión de los documentos institucionales

Se procederá a realizar una revisión a los documentos institucionales tales como El Proyecto Educativo Institucional (PEI), Plan de Estudios, Sistema de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), Manual de procedimientos y funciones, Manual de Convivencia y demás que garanticen y guíen en el buen funcionamiento de la IER

Proyectos pedagógicos Transversales y Convivencia escolar.

Es responsabilidad de cada establecimiento garantizar que las herramientas sean distribuidas, socializadas e implementadas adecuadamente en el marco de la convivencia escolar y los proyectos transversales, por lo tanto, se revisara con todos los docentes como estamos y como avanzaremos en este tema en todas las sedes educativas.

Rendición de cuentas 2023

Se conformará el equipo que liderará este aspecto, donde se establezca el cómo se realizará este ejercicio, teniendo en cuenta que debe llevarse a cabo de forma





permanente y que la rendición de cuentas no es solo la audiencia pública sino la atención oportuna a las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos de la comunidad

Otros compromisos

Hoja de vida.

Todos los docentes deberán presentar la hoja de vida de manera actualizada en su formato único (ver anexos) y deberá ir organizada de la siguiente manera

Carpeta blanca

Formato único

Documento de identidad

Copia de los estudios realizados (títulos y actas de grado)

Certificaciones o contratos de la experiencia adquirida en su labor que desempeña

Firma de los protocolos de evaluación de periodo de prueba.

Debido aun error en una de las fechas, se deberá nuevamente firmar el protocolo de evaluación en periodo de prueba, para ser enviados a la SED

Jornada laboral para las dos semanas de desarrollo institucional

1° semana de martes a viernes

Horario de 8.00 AM – 12.00 y de 2.00 – 5.00 PM

2° semana de lunes a viernes

Horario de 8.00 AM – 12.00 y de 2.00 – 5.00 PM

Lugar de reunión, instalaciones del colegio Cayetano Franco Pinzón

Anexo 1: Cronograma de trabajo

Cordialmente

DANIIL RAMÍREZ VERA
RECTOR
IER SANTA CATALINA





CRONOGRAMA DE TRABAJO:

N°	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
1	Saludo de bienvenida, conformación de los equipos de gestión y de más equipos de trabajo	09/01/2024	Rector y docentes
2	Revisión de la Auto-evaluación y diligenciamiento del formato Plan de Mejoramiento Institucional (PMI)	10/01/2024	Equipos de Gestión
3	Diligenciamiento del formato Seguimiento al PMI 2023, en concordancia con el mismo del año 2022. Diligenciamiento del formato de eficiencia interna 2022	11/01/2024	Equipos de gestión y docentes
4	Revisión de los documentos institucionales como PEI, SIEE, Manual de convivencia, manuales de procedimientos y funciones, plan de estudios, etc.	12, 15 y 16/01/2024	Equipo de calidad y de gestión
5	Revisión adecuación y contextualización de los proyectos pedagógicos transversales	17/01/2024	Equipos de gestión y trabajo
6	Orientar y definir los medios idóneos y accesibles para la divulgación y promoción de la oferta educativa disponible en la IER Santa Catalina, para que acuda a matricular a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes en los diferentes grados que se ofrece encada una de las sedes	18 y 19/01/2024	Rector y docentes





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA CATALINA
RESOLUCIÓN N° 006939 DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2022
DANE N° 54670000364
NIT 900345301-8



CIRCULAR 004

Santa Catalina 18 de marzo del 2024

PARA: DOCENTES DE TODAS LAS SEDE EDUCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN SANTA CATALINA.

DE: DANUIL RAMÍREZ VERA, RECTOR INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA.

ASUNTO: Orientaciones para el desarrollo de la tercera semana de desarrollo institucional año 2024.

Mediante resolución N° 006650 (24/10/2023), *“Por la cual se expide el calendario académico para la vigencia del año lectivo 2024, que regirá, en los establecimientos educativos oficiales, adscritos a los treinta y nueve -39- municipios no certificados del departamento Norte de Santander”, emanadas de la SED, se estipulan las fechas de las semanas de desarrollo institucional.*

Competencias para autorizar variaciones del calendario académico.

En consideración de solicitudes presentadas a la SED, relacionadas con la viabilidad de compensar los días estipulados en el calendario para la vigencia 2024 según resolución N°006650 (24/10/2023) y que está relacionado con el cumplimiento de las semanas de desarrollo institucional; se informa a los rectores(as) y directores(as), que NO es posible, dado que el Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, en la circular 022 (20/09/2022), dirigida a gobernadores, alcaldes y secretarías de educación de entidades territoriales certificadas en educación, imparte las orientaciones generales para la elaboración y adopción del calendario académico vigencia 2024 señale “Las autoridades territoriales, los consejos directivos, los rectores o directores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas” en este sentido, la Procuraduría General de la Nación mediante circular 16 (2012), solicitó a las autoridades del nivel territorial a los consejos directivos, rectores y directores de establecimientos educativos que para este caso, se dé estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

De otra parte, el MEN expidió la Directiva 02 (2012), la cual en el numeral 5° recuerda a los rectores y directores rurales, que una de sus funciones es la de adoptar o definir un plan de trabajo -POA-para los directivos docentes, docentes y administrativos del establecimiento educativo con el fin de ser ejecutado durante las cinco semanas de desarrollo institucional, ***de manera presencial y durante toda***





la jornada laboral, por lo que alternativas como el desarrollo de semanas de trabajo en la modalidad virtual o la modificación de los días fijados como semanas de desarrollo institucional van en contra de los conceptos emitidos por este Ministerio.

En concordancia con lo antes mencionado, y de acuerdo con las orientaciones dadas por la Secretaria de Educación Departamental, se tendrá en cuenta las siguientes recomendaciones para el desarrollo de esta semana de trabajo institucional:

❖ **Revisión Para Ajustar O Modificar El Proyecto Educativo Institucional**

- **Ajuste al PEI:** Proceso mediante el cual, cada establecimiento educativo después

de realizar el proceso de autoevaluación, identifica aspectos susceptibles de mejora en el PEI y ejecuta acciones de ajuste. Dichos aspectos no modifican los principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa, los objetivos generales del proyecto, la estrategia pedagógica que guía las labores de formación de los educandos y los criterios de organización administrativa y de evaluación de la gestión.

La realización de estos ajustes no requiere realizar el procedimiento previsto en el artículo 2.3.3.1.4.2 Decreto 1075/2015, por considerarse ajustes menores

❖ **Inicio de la evaluación de desempeño laboral de docentes y periodo de prueba decreto ley 1278 (2002), vigencia 2024.**

Se recuerda a los directivos docentes tener en consideración el cronograma para el desarrollo del proceso de evaluación de docentes, docentes orientadores y directivos docentes del decreto 1278 (2002), emitido mediante la Circular No.005 del 16 de enero de 2024.

❖ **Actualización y el ajuste normativo del Manual de Convivencia desde las practicas restaurativas**

La actualización del manual forma parte de la revisión anual que debe realizar la comunidad educativa en sus procesos de mejoramiento continuo.

“El proceso de actualización del manual de convivencia se puede convertir en una oportunidad pedagógica para fortalecer la convivencia escolar en sí misma y fortalecer las acciones de formación para el ejercicio de la ciudadanía.

❖ **Proyectos pedagógicos Transversales**

Se recuerda el Artículo 14 de la Ley 115 de 1994, en donde establece que en todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal son obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media, cumplir con:

- **Educación para el ejercicio de los derechos humanos**
- **Educación para la sexualidad y construcción para la ciudadanía**





- **Hábitos y estilos de vida saludable**
- **Educación ambiental**
- **Educación económica y financiera - Cultura del Emprendimiento.**
- **Movilidad Segura**
- **Urbanidad, civismo y principios.**

Así mismo, se recuerda la implementación el proyecto pedagógico transversal de acuerdo a la ordenanza No. 0016 de 16 de diciembre de 2022, la cual tiene por finalidad promover, crear y garantizar un espacio para el aprendizaje, reflexión y estudio de urbanidad, civismo y principios.

❖ **Comunidad Virtual “ENJAMBRE”**

Se recuerda realizar el cargue de los documentos institucionales, teniendo como referente la Circular No.052 del 18/03/2024, emitida por la Secretaria de Educación Departamental, sobre orientaciones para el cargue de información en la Comunidad Virtual Enjambre.

Jornada laboral para las dos semanas de desarrollo institucional

semana de lunes a viernes

Horario de 8.00 AM – 12.00 y de 2.00 – 5.00 PM

Lugar de reunión, sede principal

Anexo 1: Cronograma de trabajo

Cordialmente

**DANIEL RAMÍREZ VERA
RECTOR
IER SANTA CATALINA**





CRONOGRAMA DE TRABAJO:

N°	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
1	Saludo de bienvenida, conformación de los equipos de gestión y de más equipos de trabajo	25/03/2024	Rector y docentes
2	Revisión de los ajustes que se deben realizar al PEI, en el marco de la política pública Catedra de la Paz y cultura de emprendimiento De la misma forma divisar las estrategias para que la comunidad educativa (estudiantes, padres de familia y líderes comunales) puedan dar sus aportes a la resignificación o ajustes la PEI	25/03/2024	Equipos de Gestión
3	Revisión de los avances y evidencias al seguimiento de la evaluación de desempeño y periodo de prueba de los docentes que están siendo evaluados durante este periodo 2024	25/03/2024	Rector
4	Revisión y actualización del manual de convivencia escolar de acuerdo a la normatividad y orientaciones vigentes	26/03/2024	Equipo de calidad y de gestión
5	Revisión de la plataforma enjambre con el fin de actualizar la plataforma con la documentación requerida por la SED	26/03/2024	Equipos de gestión y trabajo





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA CATALINA
RESOLUCIÓN N° 006939 DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2022
DANE N° 54670000364
NIT 900345301-8



CIRCULAR 011

Santa Catalina 30 de septiembre del 2024

PARA: DOCENTES DE TODAS LAS SEDE EDUCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN SANTA CATALINA.

DE: DANUIL RAMÍREZ VERA, RECTOR INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA.

ASUNTO: Orientaciones para el desarrollo de la cuarta semana de desarrollo institucional año 2024.

Mediante resolución N° 006650 (24/10/2023), *“Por la cual se expide el calendario académico para la vigencia del año lectivo 2024, que regirá, en los establecimientos educativos oficiales, adscritos a los treinta y nueve -39- municipios no certificados del departamento Norte de Santander”, emanadas de la SED, se estipulan las fechas de las semanas de desarrollo institucional.*

Competencias para autorizar variaciones del calendario académico.

En consideración de solicitudes presentadas a la SED, relacionadas con la viabilidad de compensar los días estipulados en el calendario para la vigencia 2024 según resolución N°006650 (24/10/2023) y que está relacionado con el cumplimiento de las semanas de desarrollo institucional; se informa a los rectores(as) y directores(as), que NO es posible, dado que el Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, en la circular 022 (20/09/2022), dirigida a gobernadores, alcaldes y secretarías de educación de entidades territoriales certificadas en educación, imparte las orientaciones generales para la elaboración y adopción del calendario académico vigencia 2024 señale *“Las autoridades territoriales, los consejos directivos, los rectores o directores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas”* en este sentido, la Procuraduría General de la Nación mediante circular 16 (2012), solicitó a las autoridades del nivel territorial a los consejos directivos, rectores y directores de establecimientos educativos que para este caso, se dé estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

De otra parte, el MEN expidió la Directiva 02 (2012), la cual en el numeral 5° recuerda a los rectores y directores rurales, que una de sus funciones es la de adoptar o definir un plan de trabajo -POA-para los directivos docentes, docentes y administrativos del establecimiento educativo con el fin de ser ejecutado durante las cinco semanas de desarrollo institucional, ***de manera presencial y durante toda***





la jornada laboral, por lo que alternativas como el desarrollo de semanas de trabajo en la modalidad virtual o la modificación de los días fijados como semanas de desarrollo institucional van en contra de los conceptos emitidos por este Ministerio.

En concordancia con lo antes mencionado, y de acuerdo con las orientaciones dadas por la Secretaria de Educación Departamental, se tendrá en cuenta las siguientes recomendaciones para el desarrollo de esta semana de trabajo institucional:

❖ **Revisión Para Ajustar O Modificar El Proyecto Educativo Institucional**

- **Ajuste al PEI:** Proceso mediante el cual, cada establecimiento educativo después

de realizar el proceso de autoevaluación, identifica aspectos susceptibles de mejora en el PEI y ejecuta acciones de ajuste. Dichos aspectos no modifican los principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa, los objetivos generales del proyecto, la estrategia pedagógica que guía las labores de formación de los educandos y los criterios de organización administrativa y de evaluación de la gestión.

La realización de estos ajustes no requiere realizar el procedimiento previsto en el artículo 2.3.3.1.4.2 Decreto 1075/2015, por considerarse ajustes menores

- **Modificación al PEI:** Proceso reconocido en el ambiente educativo también como

resignificación del PEI. Hace referendo al proceso que se realiza cuando un establecimiento educativo, después del proceso de autoevaluación institucional, identifica necesidades de modificación que incluyen reformular los principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa, los objetivos generales del proyecto, la estrategia pedagógica que guía las labores de formación de los educandos y/o los criterios de organización administrativa y de evaluación de la gestión.

Para la realización de estas modificaciones se requiere garantizar el procedimiento previsto en el artículo 2.3.3.1.4.2 Decreto 1075/2015, FOR SER CAMBIOS SUSTANCIALES.

Por lo anterior, y atendiendo los lineamientos y referentes dados por el Ministerio de Educación y la Secretaria de Educación se recomienda a los directivos docentes adelantar el proceso de modificación y/o ajustes al Proyecto Educativo Institucional

❖ **Evaluación de desempeño laboral de docentes y periodo de prueba decreto ley 1278 (2002), vigencia 2024.**

Se recuerda a los directivos docentes tener en consideración el cronograma para el desarrollo del proceso de evaluación de docentes, docentes orientadores y directivos docentes del decreto 1278 (2002), emitido mediante la Circular No.005 del 16 de enero de 2024.





❖ **Actualización y el ajuste normativo del Manual de Convivencia desde las prácticas restaurativas**

La actualización del manual forma parte de la revisión anual que debe realizar la comunidad educativa en sus procesos de mejoramiento continuo.

“El proceso de actualización del manual de convivencia se puede convertir en una oportunidad pedagógica para fortalecer la convivencia escolar en sí misma y fortalecer las acciones de formación para el ejercicio de la ciudadanía.

❖ **Proyectos pedagógicos Transversales**

Se recuerda el Artículo 14 de la Ley 115 de 1994, en donde establece que en todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal son obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media, cumplir con:

- **Educación para el ejercicio de los derechos humanos**
- **Educación para la sexualidad y construcción para la ciudadanía**
- **Hábitos y estilos de vida saludable**
- **Educación ambiental**
- **Educación económica y financiera - Cultura del Emprendimiento.**
- **Movilidad Segura**
- **Urbanidad, civismo y principios.**

Así mismo, se recuerda la implementación el proyecto pedagógico transversal de acuerdo a la ordenanza No. 0016 de 16 de diciembre de 2022, la cual tiene por finalidad promover, crear y garantizar un espacio para el aprendizaje, reflexión y estudio de urbanidad, civismo y principios.

❖ **Catedra de la Paz**

De igual manera, se solicita dar cumplimiento de lo ordenado por la Ley 1732 de 2014 “Por la cual se establece la Catedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país”.

La Sección 5 del capítulo 4. Contenidos curriculares especiales del Decreto 1075 de 2015, establece que la catedra de la Paz será obligatoria en todos los establecimientos de preescolar, básica y media de carácter oficial y privado atendiendo la Ley 1732 de 2014 y su reglamentación (Decreto 1038 de 2015); en este sentido, se debe considerar en la resignificación de los PEI su incorporación al plan de estudios, teniendo en cuenta los objetivos y su implementación que bien puede adscribirse en alguna de las áreas fundamentales establecidas en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994 (Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y educación ambiental y educación ética y en valores humanos o mediante proyectos pedagógicos transversales).

❖ **Culture del Emprendimiento**

De igual forma, se solicita dar cumplimiento la Ley 1014 de 2006, **Cultura del Emprendimiento**: El emprendimiento es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo





mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado, su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad. (Ley 1014 de 2006, art. 1°). La cultura es entendida como un conjunto de valores, creencias, ideologías, hábitos, costumbres y normas, que comparten los individuos en la organización y que surgen de la interrelación social, los cuales generan patrones de comportamiento colectivos que establece una identidad entre sus miembros y los identifica de otra organización. (Ley 1014 de 2006, art. 1°). En la formulación del PEI, y atendiendo las orientaciones de la guía 39 “Cultura del Emprendimiento en los EE”, se presentarán los lineamientos como puntos de referendo para implementar ajustes curriculares, que permitan diseñar propuestas pedagógicas y didácticas, destinadas a fortalecer y fomentar Para pensar y emprender desde cada una de las dimensiones de la gestión escolar, según los procesos establecidos por el Ministerio de Educación para el mejoramiento institucional

❖ Comunidad Virtual “ENJAMBRE”

Se recuerda realizar el cargue de los documentos institucionales, teniendo como referente la Circular No.052 del 18/03/2024, emitida por la Secretaria de Educación Departamental, sobre orientaciones para el cargue de información en la Comunidad Virtual Enjambre.

Jornada laboral para las dos semanas de desarrollo institucional

semana de lunes a viernes

Horario de 8.00 AM – 12.00 y de 2.00 – 5.00 PM

Lugar de reunión, sede principal

Anexo 1: Cronograma de trabajo

Cordialmente

**DANUIL RAMÍREZ VERA
RECTOR
IER SANTA CATALINA**





CRONOGRAMA DE TRABAJO:

N°	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
1	Saludo de bienvenida, conformación de los equipos de gestión y de más equipos de trabajo	07/10/2024	Rector y docentes
2	Revisión de los ajustes que se deben realizar al PEI, en el marco de la política pública Catedra de la Paz y cultura de emprendimiento De la misma forma divisar las estrategias para que la comunidad educativa (estudiantes, padres de familia y líderes comunales) puedan dar sus aportes a la resignificación o ajustes la PEI	07/10/2024	Equipos de Gestión
3	Revisión de los avances y evidencias al seguimiento de la evaluación de desempeño y periodo de prueba de los docentes que están siendo evaluados durante este periodo 2024	08/10/2024	Rector
4	Revisión y actualización del manual de convivencia escolar de acuerdo a la normatividad y orientaciones vigentes	09/10/2024	Equipo de calidad y de gestión
5	Revisión de la plataforma enjambre con el fin de actualizar la plataforma con la documentación requerida por la SED	10/10/2024	Equipos de gestión y trabajo





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA CATALINA
RESOLUCIÓN N° 006939 DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2022
DANE N° 54670000364
NIT 900345301-8



CIRCULAR 014

Santa Catalina 24 de noviembre del 2024

PARA: DOCENTES DE TODAS LAS SEDE EDUCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN SANTA CATALINA.

DE: DANUIL RAMÍREZ VERA, RECTOR INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CATALINA.

ASUNTO: Orientaciones para el desarrollo de la quinta semana de desarrollo institucional año 2024.

Mediante resolución N° 006650 (24/10/2023), *“Por la cual se expide el calendario académico para la vigencia del año lectivo 2024, que regirá, en los establecimientos educativos oficiales, adscritos a los treinta y nueve -39- municipios no certificados del departamento Norte de Santander”, emanadas de la SED, se estipulan las fechas de las semanas de desarrollo institucional.*

Competencias para autorizar variaciones del calendario académico.

En consideración de solicitudes presentadas a la SED, relacionadas con la viabilidad de compensar los días estipulados en el calendario para la vigencia 2024 según resolución N°006650 (24/10/2023) y que está relacionado con el cumplimiento de las semanas de desarrollo institucional; se informa a los rectores(as) y directores(as), que NO es posible, dado que el Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, en la circular 022 (20/09/2022), dirigida a gobernadores, alcaldes y secretarías de educación de entidades territoriales certificadas en educación, imparte las orientaciones generales para la elaboración y adopción del calendario académico vigencia 2024 señale *“Las autoridades territoriales, los consejos directivos, los rectores o directores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas”* en este sentido, la Procuraduría General de la Nación mediante circular 16 (2012), solicitó a las autoridades del nivel territorial a los consejos directivos, rectores y directores de establecimientos educativos que para este caso, se dé estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

De otra parte, el MEN expidió la Directiva 02 (2012), la cual en el numeral 5° recuerda a los rectores y directores rurales, que una de sus funciones es la de adoptar o definir un plan de trabajo -POA-para los directivos docentes, docentes y administrativos del establecimiento educativo con el fin de ser ejecutado durante las cinco semanas de desarrollo institucional, ***de manera presencial y durante toda***





la jornada laboral, por lo que alternativas como el desarrollo de semanas de trabajo en la modalidad virtual o la modificación de los días fijados como semanas de desarrollo institucional van en contra de los conceptos emitidos por este Ministerio.

En concordancia con lo antes mencionado, y de acuerdo con las orientaciones dadas por la Secretaria de Educación Departamental, se tendrá en cuenta las siguientes recomendaciones para el desarrollo de esta semana de trabajo institucional:

❖ **Auto-evaluación institucional 2024**

Es el proceso que se refiere a las prácticas recurrentes que demuestran el liderazgo que ejercen los directivos de los establecimientos educativos a través del trabajo en equipo y la elaboración y conducción del Proyecto Educativo Institucional -PEI-. De igual manera, la autoevaluación permite conocer cuáles son los aspectos que contribuyen al logro de los objetivos institucionales, las metas e indicadores y en los que es necesario centrar la atención para seguir avanzando

❖ **Seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional -PMI- vigencia 2024**

Atendiendo lo programado en el PMI 2023 y, la priorización de oportunidades de mejoramiento en cada una de las áreas de gestión, desde la formulación de los objetivos, metas, acciones, recursos, cronograma y responsables, es importante planificar y definir el seguimiento respectivo al plan de mejoramiento institucional -PMI- correspondiente al año lectivo 2023. Para eso se enviará el formato en que se ha venido trabajando de igual manera cada gestión deberá entregar un informe detallado de los alcances, dificultades que se tuvieron, de la misma manera aquellas metas o acciones que no se lograron cumplir y que se deberán incluir para el año siguiente.

Eficiencia interna 2023: Se constituye en la capacidad demostrada por el sistema formativo en cada establecimiento educativo para garantizar las trayectorias educativas completas de la población históricamente matriculada hasta que culmine con todos sus grados establecidos para el nivel respectivo, y para promover esa población de un grado a otro.

❖ **Evaluación de desempeño laboral de docentes y periodo de prueba decreto ley 1278 (2002), vigencia 2024.**

Se recuerda a los directivos docentes tener en consideración el cronograma para el desarrollo del proceso de evaluación de docentes, docentes orientadores y directivos docentes del decreto 1278 (2002), emitido mediante la Circular No.005 del 16 de enero de 2024.

❖ **Comunidad Virtual “ENJAMBRE”**

Se recuerda realizar el cargue de los documentos institucionales, teniendo como referente la Circular No.052 del 18/03/2024, emitida por la Secretaria de Educación Departamental, sobre orientaciones para el cargue de información en la Comunidad Virtual Enjambre.





❖ **Documentos fin de año 2023**

Recolección de los documentos solicitados para los archivos de la institución y sedes, estipulados en la **CIRCULAR 003** del 07 de noviembre.

Jornada laboral para las dos semanas de desarrollo institucional

semana de lunes a viernes

Horario de 8.00 AM – 12.00 y de 2.00 – 5.00 PM

Lugar de reunión: Vereda la Quina

Anexo 1: Cronograma de trabajo

Cordialmente

DANUIL RAMIREZ VERA
RECTOR
IER SANTA CATALINA

CRONOGRAMA DE TRABAJO:

N°	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
1	Saludo de bienvenida, conformación de los equipos de gestión y de más equipos de trabajo	25/11/2024	Rector y docentes
2	Revisión de el PMI, y el seguimiento del mismo, realizando un informe detallado de que, oportunidades de mejoras, objetivos, metas y actividades de realizaron, que se alcanzó, que falto por cumplir y que dificultades tuvimos para alcanzar esas metas	25/11/2024	Equipos de Gestión
3	Revisión de evidencias, calificación, y firma de protocolos de evaluación de desempeño y periodo de prueba para los docentes que son evaluados en la IER Santa Catalina	26/11/2024	Rector
4	Revisión, organización de la plataforma comunidad enjambre liderado por el equipo de calidad	27/11/2024	Equipo de calidad y de gestión





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SANTA CATALINA
RESOLUCIÓN N° 006939 DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2022
DANE N° 54670000364
NIT 900345301-8



5	Entrega y revisión de los documentos finales con el fin de organizar el archivo digital y físico de la Institución	28/11/2024	Rector y docentes
6	Compartir con los docentes de un almuerzo con el fin de socializar afianzar los lazas de compañeros para condicionar un ambiente apropiado entre los docentes.	29/11/2024	Rector y docentes

